

certificado a nombre del Juzgado o en dinero en efectivo. Quito, Diciembre 13 del 2003. Lo que comunico al público interesado para los fines de Ley. LCDO. WILSON FERNANDO NARANJO FACTOS SECRETARIO DEL JUZGADO 12 DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello tt/2032108 a.c.

CON VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES AMERICANOS. El bien inmueble materia de remate se halla bajo la custodia del Depositario Judicial señor Lic. Julio Gordillo M. Las posturas se aceptarán a partir de las dos terceras partes del avalúo pericial, por tratarse de primer señalamiento, debiendo acompañarse el 10% del valor de la oferta, en dinero en efec-

conservación. Muy Buena. CARACTERÍSTICAS: La pintura de Gonzalo Endara Crow encierra dos instancias pictóricas y la narración está la imagen andina montañesa, que compone con elementos de exuberancia y cromática intensa. De ahí proviene esta carga de enormes pla-

CIENTE A LA PARROQUIA DE QUIMEDO, CANTON GAYAMBÉ, PROVINCIA DE PICHINCHA. EXTRACTO: ACTOR: Silvia Marlene Catucamba Nicolalde, Procurador de la Junta Parroquia del Olmedo. OBJETO DE LA CONCESION: Concesión del derecho de aprovechamiento de aguas provenientes del Río La Chimba, en la caudal 0,450 m3/s

aprovechamiento de aguas presentada en esta Agencia por los señores: Fausto Norberto Sánchez Aro y Jaime Eduardo Manchano Monge, Presidente y Secretario de la Lotización de San José de El Pedregal, es clara y reúne los demás requisitos de Ley por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia, se dispone se cite a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita por la prensa, de conformidad con lo

aprovechamiento de aguas presentada en esta Agencia por los señores: Fausto Norberto Sánchez Aro y Jaime Eduardo Manchano Monge, Presidente y Secretario de la Lotización de San José de El Pedregal, es clara y reúne los demás requisitos de Ley por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia, se dispone se cite a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita por la prensa, de conformidad con lo

DEF. ACTOR. DR. RODRIGO A. PAEZ C. JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 15 de Septiembre del 2003, las 08:37.- VISTOS: Cumplico que ha sido el requerimiento solicitado en providencia anterior, la demanda que antecede presentada por Carlos Humberto Fernández Crespo y Carmen Estela Santamaría Pérez es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario. En lo principal, atento a la declaración que bajo juramento hacen los actores y de conformidad al Art. 88 del Código de Procedimiento Civil, cítase al demandado Julio César Caiza Criollo, mediante tres publicaciones que se harán cada una de ellas en fecha distinta en uno de los periódicos mayor circulación de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha. - Inscríbese la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Tómese en cuenta el casillero judicial señala la parte actora y la autorización que da a su abogado defensor.- Cítese y Notifíquese.- f) Dr. A. Palacios D. Juez. Particular que ponga a conocimiento del público en general para los fines legales pertinentes. Lic. Rodrigo Aulestia Egas, Secretario del Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha. Hay un sello tt/2032663 a.c.

so. Así mismo se le otorga el término de tres días a fin de que pague la deuda o dimita bienes equivalentes dentro del mismo término, de conformidad con lo dispuesto en art. 532 del mismo Código de Procedimiento Civil. Cítese al demandado en el lugar señalado. Agréguese la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado. NOTIFÍQUESE.- DR. JORGE CORONEL TAPIA JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniendo de la obligación de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones. Dr. Jorge Palacios SECRETARIO Hay un sello tt/2032611 a.c.

R. DE E. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES MONICA PATRICIA NARVAEZ RIVAS Y PEDRO JOSE ENRIQUE MALDONADO ESPINOSA, REPRESENTANTES LEGALES DE LA Empresa Unión de Servicios Alimenticios y Hoteleros Uniserwh Cia. Ltda. CON LA SIGUIENTE DEMANDA VERBAL SUMARIA QUE SI GUE EN SU CONTRA Marco Antonio Navas Arboleda, como Presidente de la Compañía AFTERPLY S.A. AL TENOR SIGUIENTE: ACTOR: MARCO ANTONIO NAVAS ARBOLEDA DEMANDADOS: Compañía Unión de Servicios Alimenticios y Hoteleros Uniserwh Cia. Ltda. y Mónica Patricia Narváez Rivas y Pedro José Enrique Maldonado Espinosa. OBJETO: Se demanda el cobro de Facturas adeudadas por los demandados a la entidad actora por la cantidad de Cuarenta y Seis Mil Doscientos ochenta y cuatro Dólares 13 Centavos, en los que piden se incluyan interés de la mora y costas procesales ya que no han sido pagados oportunamente. TRAMITE: Verbal Sumario. Cuantía: 46.284,13 Dólares Fecha de Iniciación: 21 de Agosto de 2003. DOMICILIO: Casilla 1598 Empleo que tramita: LCDO. LUIS BARRAHONA MORENO PROVIDENCIA JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 27 de Agosto del 2003, las 15:40.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo prin-

13 FEB. 2004 PUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA REX PLASTICS S.A.

Se comunica al público que la compañía REX PLASTICS S.A. aumentó su capital en US\$ 20.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de enero del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 0416 de 03 FEB. 2004

El capital actual suscrito de US\$ 130.000,00 está dividido en 13.000 acciones de US\$ 10,00 cada una.

Quito, 03 FEB. 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

LA HOJA 5 de Febrero del 2004

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ROMPAVINC S.A.

Se comunica al público que la compañía ROMPAVINC S.A., aumentó su capital en US\$ 600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de diciembre del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 0383 de 30 ENE. 2004

El capital actual suscrito de US\$ 800,00 está dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 30 ENE. 2004

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS

02/28194 a.r.